

Juan de Spilla alldo e Sordinario dela Villa de Segara y su jurisdiccion
aprovecha a todas y quales quier personas que estan y no estan
Real Provincia de quipuzcon oficio de suin a suma peltad. con dos
compañias de duçientos Soldados Armados y esta mandado se
prevegan desde luego pora que para quince de febrero deste año sean
desfuntas en la Villa de Tolosa y segura para marchas a Zaragoza
Raya de aragon para primer o de marzo y ande servir la campaña
que viene en el exercito de catalunia = Y por que se diese a hacer
la prebencion con maldad. tiene ordenado esta Villa en su ayunta
miento General que a los Vecinos de ella que quisieren alistarse de
su voluntad. para los sei Soldados que la tocan se den a cada uno
quinientos Reales Limitad. en plata y la otra mitad. en vellon para
su socorro = Y les advierte que pasada la campaña deste año bol
beran y serretiazan libremente a sus casas = Y assi los que quisieren
Voluntaria mente acudir a ante mi a alistarse dentro de ocho.
dias = Y en defecto de ellos los que mas a proposito pareciere y menos
falta hacen en la Villa por tales Soldados y los ymbiar a sin hacer
la comodidad. que esta ofueida a los Voluntarios = Y para que
Quenga a noticia de todos en cargo a los señores curas lo publicuen
en sus Iglesias fho en Segara a cinco de enero de mill y seis.
y quarenta y quatro años =

— Instruyendo a todos los Vecinos y moradores de esta Villa y su jurisdiccion
que conforme al alho eden que esta provincia tiene dada tengan prebenda
sus armas con cada una libra de polvora cuada y balas al Respeto de
= Y que el dia de san sebastian Quinto de setiembre acudan todos ala casa
del conçepto a hacer muestra de las dhas Armas y municiones con poca
ceimiento que procedera contra los Rebeldes por todo Rigor fho Vt.
supra =

Juan de Spilla
Joan de Linares

[illegible]

Monmouth
Virginia

Juan de Espilla alldo Jordinario desta Villa de Vergara Insuñicion
ago. auct. atodas y qualquier persona que esta en el Reyno de
Provincia de guipuzcoa ofrecio Sexius a Suma E. conda. compaña
De Duzientos Soldados Armados. y escamandase Sepre Vengas
Desde luego porque para quinze de febrero de mill e seys
En la Villa de Tolosa y se guisa para marchar a la Reyna
De aragon para primero de marco y ante Sexius la campaña que viene
En el exercito de catalunia = y porque se desea hazer la prebenicion
con su alidat. tiene horordenado esta Villa En su ayuntamiento General
que a los vezinos della que se quisiere a listar de su voluntad.
Para los seis Soldados que la tocan Seden a cada vno quinientos
Reales. Limitad. En plata la obra mitad. En vellon para su
Socorro = y se les adbierte que pasada la campaña de verano.
Bolueran Verretiraxan libremente a sus casas = Y asi los que
quisieren Voluntariamente auidiran a temer a listarse dentro
de ocho dias = Y endefeto Vlexire los que mas a proposito pare
ciere y meno falta hacen En la villa portales Soldados y los
ymbiare sin hacer la comodidad. que esta ofrecida a los Voluntarios =
Y para que Vengan a noticia de todo. Encargo a los señores curas lo
publiquen En sus Iglesias fho En Vergara a cinco de enero de mill e
seiscientos y quatroenta y quatro años =
Proximando a todos los vezinos y moradores desta Villa Insuñicion
que conforme alahorden que esta provincia a tienedad a tengan prebenida
sus armas con cada vna libra de polborra cuerda y balas al Respeto
Y que El dia de san sebastian veinte de setiembre acudan todos a las casas
del coneyso a hacer muestra de las dhas armas y municiones con apercibimiento
que se proceda contra los Rebeldes por todo Rigor fho Vt supra =
Juan de Espilla
Joan de Estaniz

[illegible]